miércoles, 24 de febrero de 2021 • Núm. 22

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Acuerdos de aceptación renuncias voluntarias a ayudas concedidas en el programa municipal de "Ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020". NIF 16263064V y NIF B01577469

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de sendas resoluciones del 22 de enero de 2021, de la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la aceptación renuncias voluntarias a ayudas concedidas en el programa municipal de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020. NIF 16263064V y NIF B01577469, cuyo contenido es el siguiente:

"I. En sesión celebrada el 12 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas del programa municipal de ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, año 2020 (BOTHA número 72, de 29 de junio de 2020), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 40.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 08.10.4331.4.7104 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

II. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, mediante resolución de la Concejala delegada del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de fecha 29 de septiembre de 2020 (BOTHA número 117, de 16 de octubre de 2020), se resolvió la convocatoria, concediendo en la Línea 2.1. de "Ayudas a la creación, mejora y/o desarrollo de productos y/o experiencias turísticas que promuevan la sostenibilidad", entre otras, las siguientes:

CIF / NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
16263064V	2.734,98 euros
B01577469	4.693,09 euros

III. Notificada la adjudicación (BOTHA número 117, de 16 de octubre de 2020), se han presentado por parte de cada una de las precitadas empresas beneficiarias, sendos escritos de renuncia voluntaria de la ayuda concedida.

IV. Analizadas dichas propuestas, mediante escrito de 16 de enero de 2020, la Secretaria de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento, informa favorablemente las renuncias presentadas, por no existir terceros que puedan verse afectados por las mismas y no generar ninguna de ellas perjuicio alguno para el interés general, proponiendo el inicio del preceptivo expediente de reintegro de la parte de subvención concedida y abonada (80 por ciento).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá renunciar a sus derechos, cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, debiendo la Administración aceptarla, declarando concluso el procedimiento.

www.araba.eus 2021-00571

En virtud de lo expuesto, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de Delegación de competencias adoptado con la aprobación de la precitada convocatoria de Ayudas, en Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio 2020, ha adoptado la siguiente,

Resolución

Primero. Aceptar las renuncias voluntarias presentadas por la empresa con NIF 16263064V de la subvención de 2.734,98 euros y por la empresa con NIF B01577469 de la subvención de 4.693,09 euros, concedidas por resolución de esta Concejala de 29 de septiembre de 2020, a sus proyectos de la "Línea 2.1. Creación, mejora y/o desarrollo de productos y/o experiencias turísticas 2020" de la "Convocatoria de ayudas municipales extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas de Vitoria-Gasteiz, Año 2020".

Segundo. Como quiera que el 80 por ciento de las subvenciones concedidas, fueron abonadas tras el acuerdo de concesión, conceder a la empresa con NIF 16263064V, un plazo improrrogable de quince días naturales a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, para que proceda a la devolución de los 2.187,98 euros abonados a cuenta, mediante ingreso en la cuenta municipal en la entidad bancaria Kutxabank, número ES28. 2095.0611.081090953273 y a la empresa con NIF B01577469 un plazo improrrogable de quince días naturales a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, para que proceda a la devolución de los 3.754,47 euros abonados a cuenta, mediante ingreso en la cuenta municipal en la entidad bancaria Kutxabank, número ES28. 2095.0611.081090953273.

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo."

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de febrero de 2021

El Jefe del Servicio Administrativo LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI

www.araba.eus 2021-00571